

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

- 6** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Hospital Universitario Fundación Alcorcón del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid en las categorías profesionales, turnos y cupos que se especifican en el Anexo de esta Resolución.*

La Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, se configura como título habilitante para la publicación de la presente Oferta de Empleo Público.

El artículo 22 de la mencionada Ley 12/2017, denominado Oferta de Empleo Público, procedió a establecer una tasa de reposición de efectivos hasta un máximo del 100 por 100 para determinados sectores, indicando que en todo caso, la Oferta de Empleo Público se ajustaría a la regulación básica en materia de tasa de reposición de efectivos, así como a la relativa a la estabilidad en el empleo público prevista para el período comprendido entre los años 2017 y 2019.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuyo artículo 19, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, estableció determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico una gran parte de las mismas y resultando, por tanto, estas últimas de aplicación a la totalidad de las Administraciones Públicas y demás entes dependientes de estas.

Entre ellas, destaca la regulada en el apartado uno.3 del precepto de referencia, en el que se establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por 100 para los sectores y ámbitos de actuación que se detallan expresamente. Dicho porcentaje permite un importante refuerzo de los efectivos adscritos al sector sanitario de marcado carácter prioritario y esencial para el funcionamiento de los servicios públicos. El apartado uno.4 establece que las fundaciones que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 19.uno.3 de dicha Ley tendrán, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, como máximo la tasa de reposición establecida para el respectivo sector.

El apartado uno.9 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, posibilita una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, que incluye las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017. Del mismo modo se hace preciso dar cumplimiento a las sentencias judiciales firmes de quienes hayan obtenido reconocimiento de personal laboral indefinido no fijo por esta vía judicial, procediendo a una estabilización de empleo de dichas plazas.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los ejercicios 2018 a 2020, con el objetivo de reducir al final del citado período la tasa de temporalidad del empleo por debajo del 8 por 100, en la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y demás entes públicos.

En este contexto, por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, cuyo artículo 9 regula la estabilización de empleo temporal, señalando su apartado 2 que las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se podrán realizar de forma conjunta de las correspondientes a los procesos selectivos de reposición. Esta oferta de empleo público, incluye plazas de personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, correspondientes a la tasa de reposición de efectivos y a la tasa para la estabilización del empleo temporal como reflejo del firme propósito de mantener

una óptima planificación y distribución de los recursos humanos que desarrollan sus funciones en el ámbito del Hospital Universitario Fundación Alcorcón. En su Anexo I y Anexo III se incluyen dichas plazas cuantificadas de la siguiente manera:

- 18 plazas correspondientes a la tasa de reposición (Anexo I del Decreto 170/2018).
- 384 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, procediendo (Anexo III del Decreto 170/2018):
  - 306 plazas de interinos en vacante.
  - 56 plazas de eventuales estructurales.
  - 22 plazas de indefinidos no fijos por sentencia judicial.

Los sistemas de selección para el acceso a contratación indefinida fija en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón se encuentran regulados en su Convenio Colectivo, capítulo V (artículos 13 a 17) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2007) y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre).

En consecuencia, el Patronato de la Fundación Hospital Alcorcón, previa audiencia del Comité de Empresa, y en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha determinado las plazas que habrán de ser convocadas y fijado las normas que regirán el proceso de selección.

Tras dicha aprobación, y una vez obtenida la autorización de la Consejería de Economía y Función Pública, tal y como dispone el artículo 22 y la disposición adicional décima de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, el Director Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en uso de las funciones las que tiene atribuidas en el artículo 17.1.a) y l) de los Estatutos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y siguientes del Convenio Colectivo vigente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2007,

## DISPONE

### Primero

Convocar el presente proceso para la selección de personal laboral fijo, para atender las necesidades de personal del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en las categorías profesionales, turnos y cupos según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

### Segundo

Publicar las bases de la convocatoria para cada uno de los grupos profesionales que establece el Convenio Colectivo en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, así como en su página web, en la dirección [www.hospitalfundacionalcorcon.org](http://www.hospitalfundacionalcorcon.org), en el apartado Oferta de Empleo Público 2018, desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Tercero

Establecer el plazo de presentación de las solicitudes en treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Cuarto

La presente Resolución de convocatoria, así como sus bases, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con cuanto establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo cuanto se resuelve para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 21 de octubre de 2019.—El Director-Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, Modoaldo Garrido Martín.

ANEXO I		TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA	TURNO LIBRE		TOTAL
Grupo profesional	Categoría Profesional		Cupo general	Reserva para personas con discapacidad	Plazas
I	<b>Titulados Superiores Especialistas</b>		<b>87</b>	<b>8</b>	<b>95</b>
	F.E. Alergología		1		1
	F.E. Anatomía Patológica		1		1
	F.E. Anestesiología y Reanimación		5	1	6
	F.E. Angiología y Cirugía Vascolar		1		1
	F.E. Aparato Digestivo		3		3
	F.E. Bioquímica Clínica		1		1
	F.E. Cardiología		3		3
	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo		3		3
	F.E. Dermatología		1		1
	F.E. Endocrinología y Nutrición		2		2
	F.E. Farmacia Hospitalaria		3		3
	F.E. Hematología		1		1
	F.E. Medicina del Trabajo		1		1
	F.E. Medicina Intensiva		4		4
	F.E. Medicina Interna		4	1	5
	F.E. Nefrología		2		2
	F.E. Neurofisiología		1		1
	F.E. Neurología		2		2
	F.E. Obstetricia y Ginecología		4	1	5
	F.E. Oftalmología		1		1
	F.E. Oncología Médica		4	1	5
	F.E. Otorrinolaringología		3		3
	F.E. Pediatría		4	1	5
	Psicología Clínica		2		2
	F.E. Radiodiagnóstico		9	1	10
	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica		4	1	5
F.E. Urgencia Hospitalaria		14	1	15	
F.E. Urología		3		3	
<b>Titulados Superiores</b>		<b>2</b>		<b>2</b>	
II	<b>Titulados Medios Especialistas (Matronas)</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
	<b>Titulados Medios (Sanitarios)</b>	<b>4</b>	<b>117</b>	<b>7</b>	<b>128</b>
	Enfermeras	4	111	7	122
	Fisioterapeutas		4		4
	Optometristas		1		1
	Podólogos		1		1
	<b>Otros Titulados Medios</b>		<b>3</b>		<b>3</b>
	Trabajadores Sociales		2		2
Grupo de Gestión		1		1	
III	<b>Técnico Superior Administrativo</b>		<b>11</b>	<b>1</b>	<b>12</b>
	<b>Técnico Superior Especialista</b>		<b>15</b>	<b>2</b>	<b>17</b>
	T. Documentación Sanitaria		2		2
	T.E. Radiodiagnóstico		6	1	7
	T.E. Laboratorio		6	1	7
T.E. Anatomía Patológica		1		1	
IV	<b>Técnico Auxiliar Administrativo</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
	<b>Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería</b>	<b>3</b>	<b>89</b>	<b>6</b>	<b>98</b>
V	<b>Auxiliar de Servicios</b>		<b>2</b>		<b>2</b>
	<b>Celador</b>		<b>31</b>	<b>2</b>	<b>33</b>
<b>Total plazas Personal Laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón</b>		<b>7</b>	<b>367</b>	<b>28</b>	<b>402</b>

(01/35.309/19)

